Año de 1891. Lunes 26 de Octubre. Núm. 128.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LISTA *de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.*

(Continuación.)

Pts. Cts.

Suma anterior.... 5380'20

Abades.

Pts. Cts.

El Ayuntamiento.......... 40

Cerezo de Arriba.

Pts. Cts.

El Ayuntamiento.......... 10
D. Francisco Merino....... 1
D.ª Norberta Merino....... 1
Jacinta Lopez........... 25
D. Mariano Gutierrez...... 10
Gerónimo Gutierrez...... 10
Angel Villa............ 25
José Cristobal......... 05
Diego Gomez.......... 05
Marcos Gonzalez Trapero.. 25
Manuel Gonzalez....... 50
Antonio Martin......... 25
Andrés Moral.......... 25
Francisco Gonzalez...... 25
Santos Heras.......... 25
Francisco Vitón........ 25
Luis Vitón............ 12
Juan Vitón............ 25
Domingo Villa.......... 12
Vicente Velasco........ 10
Julián Nieto........... 25
Juan Gonzalez......... 10
Salustiano Manzanares... 12
Francisco Moral,........ 25
Pascual Herrero........ 25

Pts. Cts.

D. Tomás Perez.......... 25
Juan Perez........... 50
Pedro Sacristán......... 05
D.ª Josefa Gomez......... 05
D. Francisco Villa......... 25
José Benito............ 25
Francisco Heras......... 05
Eugenio Martin......... 25
Agustin Sacristán....... 12
Francisco García........ 12
Cándido Gonzalez....... 15
Mariano Gonzalez....... 05
Domingo Gomez........ 25
Manuel Bombín......... 35
Jorge Nieto........... 05
Epifanio Bombín........ 25
D.ª Maria Gonzalez........ 12
D. Nicolás Heras.......... 1
Enrique Prats.......... 1
Julián Vacas.......... 15
Gregorio Sierra, cura párroco............ 1
Juan Velasco, médico.... 5
Vicente Gonzalez....... 50
Faustino Barbolla, maestro 1
En especies............... 4'68

Total........ 33'80

Añe.

Pts. Cts.

El Ayuntamiento.......... 15
D. Fabriciano Bartolomé... 20
Juan Bermejo.......... 50
Angel de Frutos........ 50
Justo Llorente......... 25
D.ª Eustaquia Aguado..... 50
D. Saturnino Andrés...... 2
Frutos Chamorro....... 50
Silvano Andrés........ 25
Pascual Gomez........ 25
D.ª Eusebia Herranz....... 20
D. José Lázaro........... 20
Pablo Lázaro.......... 50
Eleuterio Martin....... 75
Cándido Llorente....... 40
Lucio Aragoneses....... 50
Antonio Lázaro........ 1
Francisco Sanz........ 50
Atanasio Yanguas...... 1
Eulogio Yanguas....... 50
Pedro Yanguas........ 50
Angel Yanguas........ 25
Félix Llorente......... 2
Juan Alvarez.......... 50
Cleto Aragoneses....... 40
Ramon Borregon....... 25
Julian Santos.......... 2

Pts. Cts.

D. Marcos Lázaro......... 2
Leon Redondo.......... 25
D.ª Gregoria Lázaro....... 1
D. Toribio Gomez......... 10
Gregorio Manso........ 25
Pedro Llorente........ 3'50
D.ª Angela Caldevilla...... 20
D. Gregorio Arejula....... 50
Casiano Gomez........ 25
Francisco Andrés...... 50
Agapito Gomez........ 10
Jacinto Borregon...... 75
Florentino Caldevilla.... 10
D.ª Juana Marugán....... 25
D. Anacleto Redondo...... 25
Gervasio Hernangomez... 4
Gabriel de Luis........ 75
Pedro Gomez......... 50

Total.......... 46'65

Sepúlveda.

Pts. Cts.

El Ayuntamiento.......... 250
D. Pedro de la Serna Cid.... 5
Mariano Diaz Guitian..... 5
Fernando Valle García.... 3
Teodoro Cristóbal Orcajo.. 5
Justo de la Plaza y Vega.. 5
Angel Collado y Balza.... 2
Luis Sánchez de Toledo Artacho............ 5
Ildefonso Orcajo Serna.... 2
Hilario Gozalo de Dios.... 3
Angel Lopez Serna....... 2
Venancio Barrero García.. 2'50
Cayetano Velasco Vega... 3
Esteban Sanz y Sanz..... 2
Crisanto del Castillo Barrero............. 1
Francisco Arroyo y Arroyo 5
Marcelino Estebaranz Benito............. 50
Eugenio de la Orden Chaves 2'50
Manuel Maria Guadilla.... 2
Marcos Asenjo Luengo.... 4
Patricio de Antonio....... 1
Agapito de la Cruz Cristóbal............. 50
D.ª Maria Angeles Lopez Serna............. 1
D. Antonio Fuentenebro Trapero............. 25
Deogracias Conde Arroyo. 4
Eustasio Serna Cid....... 1
Manuel Cristóbal Orcajo... 1
Casimiro de Montalvan y Rico............ 2

Pts. Cts.

D. Saturnino Velasco....... 1
Lorenzo Cristóbal Martin.. 1
Nicomedes Arambarri.... 1
Alejandro Lopez Serna.... 1
Mariano Lozoya........ 1
Felipe Matesanz........ 1
Antonio Monte......... 1
Julian de Miguel....... 50
Mariano Lopez Serna.... 25
Gabriel García......... 25
José Páramo.......... 25
Joaquin Velasco....... 25
Pedro Velasco San Juan... 1'50
Braulio Abad.......... 3
Ezequiel Bonilla........ 1
Florentino Antoranz..... 15
Martin Serna.......... 15
E. González........... 5
José Grande.......... 1
Luis Antona.......... 1
Florencio Orcajo....... 2'50
Mariano Antona........ 25
Victoriano Orcajo....... 1
D.ª Josefa de Antonio..... 45
D. Pablo Mata de Frutos.... 1
Agustin Vega......... 50
Agustin López Serna..... 50
Felipe Cristóbal de Diego.. 75
Mariano Monte........ 1
Segundo Yagüe........ 25
D.ª Jacoba Polvorinos..... 1
D. Pablo Pastor.......... 25
Ezequiel Lopez........ 25
Miguel Benito......... 2
Nemesio Onrubia....... 50
Esteban Saenz de Cenzano. 5
D.ª Josefa Fernanz Lopez.. 1
D. Eloy Luengo.......... 50
Gregorio Rodriguez..... 50
Simon Romau......... 1
Miguel Barral......... 1
Elias Bonilla......... 50
José Sanz Lagarto...... 1
Isidoro Franco........ 25
Anselmo Revilla....... 50
José de Lucas Trapero.... 1
Antonio García Burgos... 2
Ignacio Anton......... 10
Antonio Gomez........ 25
José María Zorrilla...... 1
Nicolás Velasco........ 1
Donato Callaba........ 1
Juan Orcajo.......... 15
Pedro Diaz........... 1
Julian del Barrio....... 10
Serafin Gastaudi....... 25
Lorenzo Trapero....... 20
Vicente Perez......... 1'50
Vicente Olalla......... 50

	Pts.	Cts.
D. Ignacio Velasco		50
Francisco Franco	1	
Tiburcio Ortega		25
José Fuentenebro		25
Leon Albarrán		75
Antonio de la Serna	5	
Cipriano Perez	1	
Ignacio de la Serna Cid	2'50	
Pedro Lopez Gil	1	
Lorenzo Perez Serna	1	
Pablo Alonso		50
Raimundo Lobo Alonso		50
Juan Antoranz Lopez	1	
Gerónimo Mata		25
Juan García Bouti		25
Pablo Navares		25
Tomás Antón	1	
Juan Perez Calleja		50
Feliciano Serna		50
Bonifacio Fernandez	1	
Vicente Clemente	1	
Pablo Barral		50
José Perez		50
José Guitián	2	
Luis Calvo Mardomingo	1	
Blas Gil San Juan		50
Juan Lopez Anton		50
Agapito Navares		50
Sebastián Gómez		50
Guillermo Cristóbal Delgado		50
José Casado	1'50	
Juan Martin Lobo		50
Antonio Lobo Manzanares		50
Pedro López Casado		50
Martin Sánchez		50
Julián Manrique		50
Marcos González		50
Francisco Falco	1	
José Trapero Antona	1	
Enrique Gil	5	
Serapio del Rio Gil de Gibaja		10
Tomás Ruiz Zorrilla		10
Total	442'95	

Miguelañez.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento	25	
D. Gabino Herranz Pascual	1	
Mariano de Pedro Gaitero		50
Esteban Tejero Arribas		50
Santiago Fuentes Herranz		20
León Gozalo Iglesias		50
Miguel Sobrados Bartolomé	1	
Vicente Bartolomé Vela		25
Deogracias Gomez Herranz		50
D.ª Agustina Sastre Fafula		50
D. Melitón Herranz Asenjo		25
Santiago Arévalo Seisdedos		25
Francisco Fernández Albertos		25
Esteban Monjas Molinero		25
Tomás Fuentes Aparicio	1	
Ildefonso Herranz Cubero		10
Mariano Gomez Arévalo		10
Julian Herranz Pascual		25
Isaac Asenjo Vela		05
Juan Pastor Albertos		05
Bernabé Arribas Gomez		20
Valeriano Nicolás Gozalo		20
Domingo Herranz Monjas		10
Miguel Sobrados Martin		10
Gregorio Arévalo Herranz		10
Matias Alonso de Pedro		15
Teodoro Sobrados Alonso		05
Pedro Fernandez Alvarez		10
Julian Gomez Martin		06
Francisco Arribas Monjas	1	
Blas Bartolomé Gozalo		10
Facundo Gonzalez Pavón		05
Isidoro de las Monjas Gozalo		25
Eulogio Gomez Cámara		20
Marcos Gozalo Pastor		30
D.ª Facunda Gomez Martin		15
D Julian Herranz Monjas		20
Pedro Martin de la Fuente		20
Vicente Sastre Fafula		05
D. Melitón Gozalo Gozalo		25
Francisco Arribas Casas		25
D.ª Josefa Sobrados Martin		25
D. Pedro Arribas Herranz		05
Nemesio Gozalo Casas		30
Carlos María Guerrero y Polo		25
Eladio Molinero Herrero		05
Francisco Arévalo Rincón		10
Andrés de Pedro Manso		25
Bonifacio Gozalo Arévalo		05
Candido Arévalo Herranz	1	
D.ª Rafaela Monjas Sobrados		10
D. Pedro Aguado Herranz		25
Domingo Arévalo del Castillo		25
Hermenegildo Gozalo Pérez		05
Restituto Fernández Sanz		05
Pedro Sacristan González		05
Leandro Hurtado de la Fuente		10
Leonardo Miguel de Frutos		05
Antonino Vela Gomez		05
Eleuterio Vela Martin		05
Ambrosio de Frutos García		05
Juan Escolar Valverde		05
Mariano Vela Andrés		20
Ciriaco Pastor Sastre		05
Leoncio Herranz Yagüe		50
Mariano Herranz Pascual		30
Tomás Miguel Manso		10
Hilario Alvarez del Pozo		10
Faustino Rubio N.		10
Eugenio Llano Anaya		20
Martin Fernandez Albertos		20
Pio Sanz Casas		10
Celestino Sastre Fafula		10
Pablo Arévalo del Castillo		20
Prudencio Nicolás Bartolomé		20
D.ª Florencia Arévalo Rincón		10
D. Zenón Gomez Casas		10
Felipe Herranz del Castillo		10
Benito Miguel Herranz		10
Donato Sobrados Herranz		20
Maximino de Pedro Herranz		20
Pedro Gomez Martin		05
Martin Bartolomé Sanz		25
Mariano Pastor Sastre	1	
Melchor Rujas Arribas		05
D.ª Estefanía Gordo Muñoz		15
D. Calixto Muñoz Gozalo		15
Santos Bernardos Andrés		10
Cipriano Villagrau Herranz		05
Francisco Herranz Monjas		05
Remigio Fernandez Sanz		15
Total	45'11	
TOTAL GENERAL	5988'71	

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

El Gobernador civil de la provincia de Avila en telegrama fecha 20 del corriente, me da cuenta de que en la madrugada del 19 desapareció de la dehesa de Valdeguelo un caballo de las señas siguientes: alzada siete cuartas, edad seis á siete años, pelo castaño oscuro, calzado de las dos patas y un poco estevado de la derecha, marcado con una U.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Gobierno.

Segovia 22 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de Comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los actuales Catedráticos interinos de Escuelas de Comercio y los Ayudantes propietarios de las mismas ó de las de Náutica, siempre que unos y otros hayan desempeñado el cargo durante cuatro años por lo menos y posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Octubre de 1891.—El Director general, Díez Macuso.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Valladolid las cátedras de Nociones de Geografía económico industrial y Estadística y Economía política aplicada al Comercio, dotadas respectivamente con el sueldo de 3.000 y 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los actuales Catedráticos interinos de Escuelas de Comercio y los Ayudantes propietarios de las mismas ó de las de Náutica, siempre que unos y otros hayan desempeñado el cargo durante cuatro años por lo menos y posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Octubre de 1891.—El Director general, Díez Macuso.

Negociado 5.º—Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Palma de Mallorca con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con arreglo á lo dispuesto por el art. 5.º del expresado decreto y el cual se inserta á continuación.

Primero. Dibujar un motivo de ornamentación copiado directamente del yeso y sacado en público á la suerte, entre seis que tendrá á este propósito dispuestos el Tribunal.

Los opositores se atendrán á un mismo motivo de ornamentación, y en condiciones iguales habrán de practicar este ejercicio en seis días á cuatro horas en cada uno de ellos.

Segundo. Dibujar en espacio de tiempo igual al del anterior ejercicio una estatua sacada también en público y á la suerte, entre seis que al efecto designará el Tribunal en el acto de ir á comenzar el ejercicio.

Tercero. Copiar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro-oscuro, precisamente en papel Fugres de 62 centímetros por 48.

Cuarto. Contestar sucesivamente tres preguntas relativas:

1.ª A la Anatomía.
2.ª A la Historia del Arte.
3.ª A las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuesto doce preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte tres de dichas preguntas, á las cuales habrá de contestar, cuidando el Tribunal de reponer con otras las ya contestadas, de modo que siempre haya para cada opositor doce preguntas de cada clase.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañados de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

La manera de realizar dichos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados que existen en la Caja de la Depositaría-Pagaduría de esta provincia y que deben ser cangeados por las cartas de pago á que los mismos se refieren.

PLAZO	NOMBRE DEL COMPRADOR	PROCEDENCIA.	Clase de la finca.	PUEBLO DONDE RADICA	VENCIMIENTO de los pagarés.			IMPORTE Reales	Cts.	Pesetas.	Cts.
3	D. Mariano Perez	20 por 100 de propios	Rústica	Montejo de la Vega de Arévalo	1.°	Marzo	1875			160	
4	"			"			76			160	
6	"			"			78			160	
10	"			"			82			160	
4	Lucas Luengo		Urbana	Valseca	6		75			24	
6	"			"			77			24	
8	Severo Alonso		Rústica	Aldealázaro	2		76	440	40		
9	"			"			77	440	40		
10	"			"			78	440	40		
9	Eusebio Blanco			Veganzones	9		75	65	76		
4	Alejandro Serrano		Urbana	Segovia	6		75			13	38
5	"			"			76			13	38
6	"			"			77			13	38
7	"			"			78			13	38
8	"			"			79			13	38
9	"			"			80			13	38
10	"			"			81			13	38
4	Pedro Vázquez			Coca	13		72			26	50
3	Juan Ramon Zorrilla			Urueñas	15		75			244	22
4	"			"			76			244	22
5	"			"			77			244	22
2	Segundo Sastre ó Julián Alonso		Rústica	Fuentesauco	16		75			160	26
2	Dámaso García			Cuéllar	17		75			112	
7	"			"			80			112	
2	"			"			75			67	
8	"			"			81			67	
2	"			"			75			10	
6	"			"			79			10	
2	"			"			75			40	
2	Juan Muñoz			"			75			41	08
2	Valentín Callejo			"			75			40	
2	Francisco Arranz			"			75			28	02
6	El mismo			"			79			28	02
5	Santiago Mesonero			Aldealcorbo	16		75			18	
5	Antonio Burgos			Perorrubio	23		75			10	24
6	"			"			76			10	24
7	"			"			87			10	24
8	"			"			88			10	24
9	"			"			79			10	24
10	"			"			80			10	24
4	Félix Velasco Sánchez		Urbana	San Cristobal de Cuéllar	19		75			5	20
3	Santiago Sanz		Rústica	Aldeonsancho	27		75			20	08
	José Valverde		Urbana	Navas de San Antonio	28		75			6	70
4	"			"			76			6	70
5	"			"			77			6	70
6	"			"			78			6	70
7	"			"			79			6	70
8	"			"			80			6	70
9	"			"			81			6	70
10	"			"			82			6	70
5	Pío ó Pedro Romero		Rústica	Torreadrada	4	Abril	75			204	02
6	"			"			76			204	02
8	"			"			78			204	02
9	"			"			79			204	02
10	"			"			80			204	02
5	"			"			75			82	
6	"			"			76			82	
8	"			"			78			82	
9	"			"			79			82	
10	"			"			80			82	
9	Lázaro Serna			Matilla	2	Mayo	75	10	20		
9	Santiago Santos			Requijada	7		75	50	20		
9	Tiburcio Alvaro			Castroserna de Arriba			75	36			
10	"			"			76	36			
9	Julián Molina		Urbana	Otero Orreros	9		75	22			
10	"			"			76	22			
9	José Ruiz			Rebollo	13		75	140	20		
6	Ignacio Carral			Cuéllar	10	Julio	75	110			
7	"			"			76	110			
8	Manuel Redondo		Rústica	Domingo García	17	Junio	75	120	20		
9	Eugenio Pardo ó Felipe Andrés			Gallegos	24	Mayo	75	2328			
10	Pedro Garrido			Cantimpalos	2		75	16934	86		
4	José García Conde			Cuéllar	16	Abril	75	3180			
5	"			"			74	3180			
6	"			"			75	3180			
3	Celedonio del Pozo			Navas de San Antonio	22	Marzo	75			36	02
7	Francisco Arroyo			Santo Tomé del Puerto	18	Agosto	75			1400	
8	"			"			76			1400	
9	"			"			77			1400	
10	"			"			78			1400	
7	Manuel Pascual			Arroyo de Cuéllar	20	Septiembre	75	37	90		

9	Antonio Moreno	20 por 100 de propios	Rústica	Cedillo de la Torre	21	Agosto	1875	134			
7	Ruperto Sanz			Encinas	24	Septiembre	75	305	50		
9	Fausto Acero			Corral de Aillón	27	Noviembre	75	224	30		
4	Julián Orcajo			Pedraza	26	Febrero	76			60	02
8	Leoncio Sanz			Riahuelas	27		76	1000	20		
9	”			”			77	1000	20		
10	”			”			78	1000	20		
9	Luis Alonso			Saldaña	2	Marzo	77	200			
10	”			”			78	200			
8	Juan Gil Sanz			Navalmanzano	1.º	Abril	76	700	30		
9	”			”			77	700	30		
10	”			”			78	700	30		
7	Vicente Gomez			”	8		76	162	30		
4	Bonifacio Barroso			Ventosilla y Tejadilla	18		76			10	05
4	Julián Gonzalez			Ontalvilla	25		76			400	
4	Marcos Anton			Zarzuela del Monte			76			14	
5	”			”			77			14	
10	Eugenio Gutierrez			Matilla	3	Mayo	76	164	60		
8	Victoriano de Antonio			Perorrubio	7		76	70			
10	Eugenio Pardo ó Felipe de Andrés			Gallegos	24		76	2328			
6	Luis Bustamante			Vegas de Matute	2	Junio	76			91	
7	”			”			77			91	
9	”			”			78			91	
9	”			”			79			91	
10	”			”	2		80			91	
2	José Valverde			Otero Herreros	3		76			80	
3	”			”			77			80	
4	”			”			78			80	
9	Cipriano de la Torre			Chañe	1.º		76	340			
10	”			”			77	340			
9	Telesforo García			Linares	13		76	120	40		
7	Antonio Municio			Siguero y Villarejo	10	Septiembre	75	1140	60		
8	”			”			76	1140	60		
9	”			”			77	1140	60		
10	”			”			78	1140	60		
7	Manuel Martin			Fresno de la Fuente	19	Octubre	76			15	
2	Pedro Romero			Ituero	22		76			120	28
3	”			”			77			120	28
4	”			”			78			120	28
5	”			”			79			120	28
3	José Martin			Fuentepelayo	13	Diciembre	72			2400	80
4	”			”			73			2400	80
5	”			”			74			2400	80
7	”			”			76			2400	80
8	”			”			77			2400	80
9	”			”			78			2400	80
10	”			”			79			2400	80
8	Justo Sanz			Maderuelo	7	Abril	77				
9	”			”			78				
10	”			”			79				
7	Casimiro Llorente			Duruelo y Cortos	11	Marzo	77			360	
7	Pedro Revuelta			Castrillo	2	Mayo	77			625	
8	Roman Gil			Pedraza	8		76	1000			
8	Juan Martin			Cuéllar	11		77	1262	60		
8	Gregorio Pascual			”	6	Octubre	77			3	82
8	”			”			77			13	10
8	”			”			77			4	60
9	”			”			77			4	60
10	”			”			77			4	60

Los interesados que posean las cartas de pago correspondientes á los pagarés que comprende la precedente relación, se presentarán á cangearlas en la Depositaría-Pagaduría; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de treinta dias sin verificarlo, se procederá á la data de aquéllos, y una vez unido al libramiento no podrá tener efecto el cange.

Segovia 17 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Agosto de 1891, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Manuel Aleman, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Arbolado. — El Director del mismo manifestaba que se habian descompuesto las dos ruedas del carro que soporta la cuba para el riego, y costará su compostura de 100 á 120 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad el arreglo de aquellas y el pago del gasto que ocasione.

Merced de agua.—D. Julian Molina la pedía de un cuartillo de la potable para su casa núm. 7 de la calle de Santa Columba, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la que solicitaba.

Impuesto de consumos.—Los labradores del Mercado, Patricio Fernandez, Pedro Bermejo, Isidro Mateos y otros, por sí, y en representación de los demas, solicitaban se autorizase á la Comisión del ramo para que pudiera realizar con ellos el contrato relativo á dicho impuesto por los cereales de su cosecha, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasara el asunto á la Comisión para su informe, oyendo á los solicitantes, y autorizar á estos para la introducción de los cereales llevando cuenta en el registro.

Idem.—Cosme Herrero pedía que la Corporación reformara su acuerdo en que fijaba para él y su hijo político Tomás Barroso la suma de 65 pesetas por tal impuesto, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en vista de lo informado por la Comisión, que se esté á lo resuelto en 12 del actual.

Socorro.—Gregoria Maeso, pobre y enferma, le pedía para tomar las aguas minerales de la Losa, y como la Comisión informara que podía concedérsela el de 15 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el indicado informe.

Autorización.—Fulgencio Perez Alvarez, veterinario, la pedía para que se detengan á la puerta del taller que tiene situado entre la bajada del Carmen y la calle de Perocota los ganados que llevan á él para herrarles, pues que no interceptaban la vía pública, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad sostener su acuerdo y no permitir se detengan á la puerta de dicho taller mas caballerias que las que esperen con sus dueños al servicio que haya de prestarlas el Sr. Alvarez.

Extracto de sesiones.—La secretaría presentó los de las de Julio último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitieran al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial.*

Cuenta de Sancti-Spiritus.—La Comisión de Beneficencia informó la correspondiente al ejercicio de 1890 á 91, proponiendo su aprobación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla.

Moción.—El Sr. Ramón Santiago la presentó pidiendo varios antecedentes de las aprehensiones

hechas por el personal de la ronda del ramo de consumos en los seis años anteriores, de cuántos individuos consta ésta y gasto que ocasiona su sostenimiento, así como otros antecedentes del personal del mismo ramo, y el Ayuntamiento acordó pasara á la Comisión para su informe.

Idem.—El mismo Sr. Ramón Santiago presentó otra proponiendo se arregle la barandilla y empredrado de la bajada del postigo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasara á informe de la Comisión de obras.

Pregunta.—La hizo el Sr. Cabrero para que la Presidencia le manifestase el estado del expediente relativo á la obra de la casa de D. Faustino Serrano, y le contestó que se había reclamado por el Gobierno civil á donde se remitió.

Idem.—El Sr. Matabuena la hizo para conocer el motivo que impidiera el nombramiento de la Comisión especial científica que propuso, y el Sr. Presidente rogó se suspendiera tal nombramiento hasta la sesión próxima.

Idem.—El Sr. Lotero la formuló para que la Presidencia le manifestase si se había impuesto algún correctivo á la Sociedad electricista, y le contestó el señor Alcalde que le impuso.

Idem.—El Sr. Yagüe la dirigió para que se le dijera si los individuos de policía urbana prestaban servicio de noche, y el Presidente le contestó que no tenía antecedentes y satisfaría su pregunta el Sr. Alcalde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 24.667'45 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 11 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión del día 21 de este mes, el reparto, en calidad de préstamo, del trigo existente en las paneras del Pósito de esta Ciudad, entre los labradores de la localidad y pueblos de este partido que lo soliciten para atender á la sementera del presente año, se anuncia al público para que los que lo deseen, acudan en instancia al Sr. Alcalde, estendida en papel de la clase duodécima firmada por todos los recurrentes si supieren, ó sinó por otros á su ruego, con presentación de sus cédulas personales respectivas, y certificando el Sr. Alcalde del pueblo á continuación de la solicitud que son vecinos y labradores.

El plazo para la presentación de las citadas instancias, será precisamente de doce días á contar desde la fecha de este anuncio.

Segovia 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde Director, Mariano Llovet.

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Encontrándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por el término de veinte días, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes pueden remitir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el mencionado plazo; empezándose á contar desde su inserción en el *Boletín oficial.*

Cozuelos de Fuentidueña 21 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Valentín Frias.

Alcaldía de Anaya.

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas que se pagan de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Anaya 17 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano Antón.—El Secretario interino, Hilario Giménez.

Alcaldía constitucional de Labajos.

Por terminación del contrato y á virtud de acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se anuncia vacante la plaza de médico titular de la misma, con la dotación anual de 750 pesetas para la asistencia de 45 familias pobres, cuya vacante se ha de proveer en el plazo de treinta dias y con arreglo á lo que dispone el reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia.

Labajos 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Celestino Valriberas.

Por terminación del contrato y á virtud de acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se anuncia vacante la plaza de farmacéutico titular de la misma, con la dotación anual de 500 pesetas para la asistencia de 45 familias pobres, cuya vacante se ha de proveer en el plazo de treinta dias y con arreglo á lo que dispone el reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio último.

Los aspirantes, que han de poseer los títulos de doctor ó licenciado en farmacia, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia dentro del plazo señalado.

Labajos 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Celestino Valriberas.

Por defunción del que la venia desempeñando, y en virtud de acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales; la cual ha de proveerse dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Labajos 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Celestino Valriberas.

Vacante por nueva creación la plaza de practicante en cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia su provisión por el plazo de treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía.

El agraciado podrá contratar con los vecinos el servicio de barba y otros propios de su profesión.

Labajos 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Celestino Valriberas.

Alcaldía de Moral.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la titular de medicina y cirugía por término de veinte dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y el que fuere agraciado con dicha plaza, se encuentra en libertad de contratar con los vecinos, constando de 90 este municipio.

Moral 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía de Perorrubio.

Se halla vacante la titular de medicina y cirugia por término de veinte dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos por la asistencia de seis familias pobres; advirtiendo que las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y el que fuere agraciado con dicha plaza se encuentra en libertad de contratar con los vecinos pudientes, constando de 90 á 100 este municipio, que á dos fanegas de trigo, produce de 190 á 200.

Perorrubio 21 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Fernando Casla.

Alcaldía de Martín Miguel.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos con venta á la exclusiva, celebrada el 20 del actual, se anucia una segunda con rectificación en los precios para el dia 30 del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, con las mismas formalidades que la anterior.

Martín Miguel 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Demetrio Martin.

Alcaldía de San Pedro de Gaillos.

El repartimiento de consumos de este distrito, formado por la Junta repartidora para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones si las consideran justas; pues pasado dicho período no será oída ninguna.

San Pedro de Gaillos 21 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Ignacio Moreno.

Alcaldía de Paradinas.

Por el presente se hace saber á los contribuyentes de este distrito por territorial é industrial que la cobranza de recargos municipales sobre dichas contribuciones, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los mismos días que señale la Administración de Contribuciones de la provincia para la recaudación de las cuotas del Tesoro pertenecientes al expresado trimestre.

Paradinas 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Teodoro Martín.

Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de esta localidad, formado para el corriente ejercicio de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que el presente anuncio vea la luz en el *Boletín oficial* de la provincia; los interesados en el mismo podrán presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, y terminado que sea no se oirá ninguna.

Riaguas de San Bartolomé 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Andrés Sancho Granda.

Alcaldía de Moral.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el año económico de 1891 á 92, formado por la Junta repartidora, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarle los contribuyentes y presentar sus reclamaciones si las consideran justas; pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Moral 19 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oir las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ciruelos de Coca 21 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Plácido de Nicolás.

Alcaldía de Alconada.

El repartimiento de consumos formado por la Junta para el corriente ejercicio de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio; pues una vez terminado dicho plazo no serán oidas las que se presenten.

Alconada 19 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Dionisio de Dios.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1891.

Días.	Nacidos vivos. Legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	No legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción. Legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	No legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
11	”	”	”	”	1	1	1	”	”	”	”	”	”	”	1
12	”	1	1	”	”	”	1	”	”	”	”	”	”	”	1
13	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
14	2	1	3	”	”	”	3	”	”	”	”	”	”	”	3
15	2	1	3	”	”	”	3	”	”	”	”	”	”	”	3
16	”	”	”	1	”	1	1	”	”	”	”	”	”	”	1
17	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
18	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
19	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
20	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
TOTAL...	4	3	7	1	1	2	9	”	”	”	”	”	”	”	9

Segovia 20 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
11	”	”	”	”	”	”	”	”	”
12	”	1	”	1	1	1	1	3	4
13	2	”	1	3	”	”	”	”	3
14	1	”	”	1	”	”	1	1	2
15	”	”	”	”	”	”	”	”	”
16	1	”	”	1	1	1	”	2	3
17	2	”	”	2	”	”	1	1	3
18	1	”	”	1	1	”	”	1	2
19	1	”	”	1	1	”	”	1	2
20	1	”	1	2	1	”	”	1	3
TOTAL....	9	1	2	12	5	2	3	10	22

Segovia 20 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de Martin Muñoz de las Posadas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzcado municipal, que ha de proverse en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Juzgado municipal en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Martin Muñoz de las Posadas 23 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Lucio Montalvo.

Juzgado municipal de Navacerrada, provincia de Madrid.

Se hallan depositadas en este Juzgado municipal tres yeguas con dos rastras, cuyas señas abajo se expresan, las cuales han sido recogidas en la mañana de ayer de un prado de la propiedad de D. Bernardo Jorge, vecino de esta villa. Como quiera que dichas caballerías, por su aspecto, indican ser de alguna ganadería, he creido conveniente hacerlo público por medio del *Boletín oficial* por si resultaran ser de algún ganadero de esa provincia. Ruego á los Sres. Jueces municipales y Alcaldes de la misma se sirvan darle la mayor publicidad posible, con lo cual prestarán un especial favor.

Señas de las caballerías.

Una yegua cana, careta, con dos lunares en el costillar derecho, de siete cuartas de alzada, hierro de estribo en la llana derecha.

Otra id. también cana, de seis cuartas de alzada, hierro en la llana derecha. Tiene una potra negra con la cola cana y una extrella en la frente.

Otra id. castaña oscura, calzada de la mano derecha, alzada un poco menos que la anterior, hierro en la llana izquierda. Tiene un potro castaño oscuro; todas están desherradas de las cuatro extremidades.

Juzgado municipal de Navacerrada veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez municipal, Mariano de la Rubia.—P. S. M., Eleuterio Carabaya.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Gemenuño), de la misma propiedad.

En la jurisdicción de Palazuelos, en unión de la de San Ildefonso, se arriendan pastos para ganados lanares, con grandes encerraderos. Dirigirse, en San Ildefonso, á Guillermo Maderuelo.

INTERESANTE Á LOS PADRES DE FAMILIA.

AGENCIA GENERAL

DE

SUSTITUCION Ó REDENCION DE QUINTOS

para el servicio del Ejército de la Península y Ultramar,

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. JOSÉ SANZ LÓPEZ

29-PLAZA DE JÁUDENES-29

Comercio de Ultramarinos, Guadalajara.

REPRESENTANTES EN ESTA PROVINCIA:

D. Francisco Sanz Cáceres, en Riaza, y D. Santiago Cuenca Roa, en Segovia, calle de Juan Bravo, núm. 27, tienda.

El expresado D. José Sanz López se halla dedicado hace ya tres años á proporcionar los medios más económicos para la redención y sustitución del servicio del Ejército de la Península y Ultramar, y en el presente ha establecido las siguientes

BASES:

1.ª Se constituyen asociaciones de padres de familia en todas las zonas militares de España.

2.ª La asociación se constituye exclusivamente para los mozos declarados sorteables, que deberá celebrarse, según la Ley, el día 14 del próximo mes de Diciembre, para el reemplazo del corriente año de 1891, á fin de librarles del servicio de Ultramar y la Península.

3.ª La cantidad con que cada asociado ha de contribuir es de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, por las cuales, en caso de corresponderle para Ultramar, SE LE SUSTITUIRÁ SIN TENER QUE HACER OTRO DESEMBOLSO, quedando el quinto en la misma situación que los redimidos á metálico.

4.ª Los asociados, cuyos hijos les corresponda servir en la Península ó queden como reclutas en depósito, dejarán dicha cantidad en beneficio de los demás asociados destinados á Ultramar, por razón de su número, aumentando el Sr. Sanz de su peculio las que fueren necesarias hasta dejar á todos sustituídos, ó redimidos á metálico en último término.

5.ª Todas las cantidades serán depositadas antes del sorteo, en la acreditada y respetable casa de D. Enrique Redondo Rubio, en Segovia, quien entregará el correspondiente resguardo para acreditar tal depósito.

6.ª El Sr. Sanz se compromete, por la cantidad citada de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, á librar del penoso servicio de Ultramar á los hijos de los padres que le honren con su confianza, poniendo cuantos sustitutos sean necesarios ó redimirlos á metálico en caso de necesidad.

7.ª Todo padre que quiera librar á sus hijos del servicio activo de la Península y de Ultramar, depositará antes del sorteo, en el establecimiento del Sr. Redondo, la cantidad de MIL PESETAS, las cuales quedarán á favor del Sr. Sanz si quedara libre de las dos suertes; pero si le tocara servir en Ultramar, ó en la Península, se le sustituirá en el primer caso y en el segundo se le entregarán al interesado MIL QUINIENTAS PESETAS EN DINERO METÁLICO Ó LA CARTA DE PAGO DE HABER REDIMIDO, DESTERRANDO POR COMPLETO LA INACERTADA APLICACIÓN DE PRÓFUGOS QUE OTRAS AGENCIAS OFRECEN.

8.ª Si el Gobierno no pidiera contingente para Ultramar, esta Agencia devolverá el depósito que cada individuo haga, reservándose el diez por ciento para gastos de la misma.

Esta Agencia llama la atención de los padres de familia y les ruega encarecidamente hagan sus seguros en ella por cuanto que es la más conocida en la provincia de Segovia y la mejor garantida; la prueba de esto queda bien demostrada en la circular que en 1.º de Septiembre ha distribuido á los individuos del presente reemplazo y en ella van anotados los que han contratado el año pasado por si alguien gusta comprobar de la verdad de lo expuesto.

No fijarse en anuncios pomposos que llevados á la práctica resultan tan ficticios como en el sorteo pasado con cierta agencia de Madrid que se quedó con los intereses, y las plazas de sus asegurados han quedado por cubrir. Ya sabeis que esta Agencia hace los seguros para Ultramar VEINTICINCO PESETAS menos que ninguna otra de cuantas se han anunciado; que para vuestra completa seguridad hace los depósitos en la tan respetable casa de comercio de D. Enrique Redondo Rubio, y que no maneja ni un sólo céntimo de sus asegurados hasta tanto que el sorteo delibere la suerte del individuo, por lo que, la simple lectura de este anuncio, indica que esta casa ha resuelto un importante asunto de interés general para los padres de familia facilitándoles un medio seguro y económico de librar á sus hijos del angustioso servicio de Ultramar; y como quiera que el Sr. Sanz es hijo de esta provincia y natural de Riaza, para dar una prueba de cariño á sus paisanos ha dispuesto este año librarles por la mezquina cantidad de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, precio nunca visto en ninguna Agencia, pues esto sólo lo hace con el buen deseo de que disfrute de ello lo mismo el rico que el pobre, poniendo en garantía seis mil duros que posee en fincas.

Se admiten licenciados del Ejército, solteros ó viudos sin hijos que no lleguen á 35 años, reclutas disponibles y reservistas.

Pídanse cuantos antecedentes se deseen, á los representantes al principio citados.

Oficinas: Juan Bravo, 27, tienda.—Segovia.

IMPRENTA PROVINCIAL.